



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0081/05/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0249-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 23 de febrero de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS

REPRESENTANTE LEGAL

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 25 de Abril de 2022, recibido en esta Oficina de Representación el día 12 de Mayo de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
San Pedro Coxcaltepec Cantaros	San Pedro Coxcaltepec Cantaros	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum:

Nombre del predio: San Pedro Coxcaltepec Cantaros

Vértice	X (m)	Y (m)
1	700688.374	1938586.84
2	702963.965	1938622.854
3	703722.775	1937920.489
4	704505.317	1936594.706
5	704507.697	1936096.541





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022
Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0081/05/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0249-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 23 de febrero de 2023

6	705009.785	1934739.926
7	704666.862	1934481.838
8	702069.908	1934109.755
9	701645.195	1934491.156
10	700982.999	1933316.903
11	700718.71	1933241.981
12	700494.725	1933159.297
13	700181.029	1933196.5
14	699612.37	1933184.765
15	698548.986	1932756.819
16	697358.821	1932798.228
17	697191.841	1932811.229
18	696981.655	1933345.292
19	696777.904	1933687.343
20	696069.098	1933819.746
21	695762.269	1933802.62
22	695744.228	1933842.691
23	695670.485	1933840.59
24	695035.58	1933692.948
25	694791.038	1933711.848
26	694561.141	1933566.376
27	694271.362	1933442.499
28	694261.493	1933880.376
29	693726.854	1935027.427
30	693467.943	1936508.707
31	692902.915	1936677.032
32	693029.801	1937296.781
33	695616.61	1943446.829
34	696193.6	1944407.654
35	697213.276	1942812.12
36	697461.75	1942636.146
37	699241.038	1940052.71
38	699427.34	1939794.991





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0081/05/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0249-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 23 de febrero de 2023

Nombre del predio: San Pedro Coxcaltepec Cantaros

Vértice	X (m)	Y (m)
1	700688.374	1938586.84
2	702963.965	1938622.854
3	703722.775	1937920.489
4	704505.317	1936594.706
5	704507.697	1936096.541
6	705009.785	1934739.926
7	704666.862	1934481.838
8	702069.908	1934109.755
9	701645.195	1934491.156
10	700982.999	1933316.903
11	700718.71	1933241.981
12	700494.725	1933159.297
13	700181.029	1933196.5
14	699612.37	1933184.765
15	698548.986	1932756.819
16	697358.821	1932798.228
17	697191.841	1932811.229
18	696981.655	1933345.292
19	696777.904	1933687.343
20	696069.098	1933819.746
21	695762.269	1933802.62
22	695744.228	1933842.691
23	695670.485	1933840.59
24	695035.58	1933692.948
25	694791.038	1933711.848
26	694561.141	1933566.376
27	694271.362	1933442.499
28	694261.493	1933880.376
29	693726.854	1935027.427





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0081/05/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0249-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 23 de febrero de 2023

30	693467.943	1936508.707
31	692902.915	1936677.032
32	693029.801	1937296.781
33	695616.61	1943446.829
34	696193.6	1944407.654
35	697213.276	1942812.12
36	697461.75	1942636.146
37	699241.038	1940052.71
38	699427.34	1939794.991

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 7,431.6 ha

Superficie total a aprovechar: 985 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Copal de *Bursera bipinnata*

Resina de copal de *Bursera heliae*

Cantidad total por aprovechar:

Bursera bipinnata 2,393.31 Kilogramos

Bursera heliae 6,116.22 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 985 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	23/02/23	31/12/23	San Pedro Coxcaltepec Cantaros	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	187.46	299.08





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0081/05/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0249-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 23 de febrero de 2023

1	23/02/23	31/12/23	San Pedro Coxcaltepec Cantares	<i>Bursera heliae</i>	Resina de copal	187.46	850.00
---	----------	----------	--------------------------------------	-----------------------	--------------------	--------	--------

Subtotal Anualidad: 1

1,149.08

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/24	31/12/24	San Pedro Coxcaltepec Cantares	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	194.83	546.57
2	01/01/24	31/12/24	San Pedro Coxcaltepec Cantares	<i>Bursera heliae</i>	Resina de copal	194.83	752.36

Subtotal Anualidad: 2

1,298.93

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/25	31/12/25	San Pedro Coxcaltepec Cantares	<i>Bursera heliae</i>	Resina de copal	229.28	1,762.00
3	01/01/25	31/12/25	San Pedro Coxcaltepec Cantares	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	229.28	804.54

Subtotal Anualidad: 3

2,566.54





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores Magón
Año de
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0081/05/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0249-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 23 de febrero de 2023

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/26	31/12/26	San Pedro Coxaltepec Cantaros	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	203.16	431.57
4	01/01/26	31/12/26	San Pedro Coxaltepec Cantaros	<i>Bursera heliae</i>	Resina de copal	203.16	1,234.75

Subtotal Anualidad: 4

1,666.32

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/27	31/12/27	San Pedro Coxaltepec Cantaros	<i>Bursera bipinnata</i>	Resina de copal	170.77	311.55
5	01/01/27	31/12/27	San Pedro Coxaltepec Cantaros	<i>Bursera heliae</i>	Resina de copal	170.77	1,517.12

Subtotal Anualidad: 5

1,828.67

Total

8,509.54

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2027.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0081/05/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0249-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 23 de febrero de 2023

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. ANGEL MARTIN FERNANDEZ GOMEZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 48, Año 16, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforzan y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

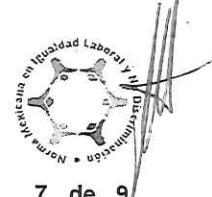
Nombre del predio	Código de identificación
San Pedro Coxaltepec Cantaros	N-20-304-SPC-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Resina de Copal	<i>Bursera bipinnata</i>
	Resina de copal	<i>Bursera heliae</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
RECURSO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0081/05/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0249-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 23 de febrero de 2023

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0081/05/22

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0249-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 23 de febrero de 2023

deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

C.c.p. Expediente Minutario
PROFEPA CIUDAD

MSAPG / MACM / MAGR / AVR



COMPARECENCIA PERSONAL DEL C. RAMIREZ LORENZO EVERARDO

ANTE LA C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LA C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO, COMPARECE EL C. RAMIREZ LORENZO EVERARDO PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 1751085367372 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO SEMARNAT-AR-0249-2023 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2023 EMITIDO POR LA LIC. C.P MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE. -----

----- OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 27 DE FEBRERO DEL 2023.-----



RAMIREZ LORENZO EVERARDO
951 365 5161

C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ

TESTIGOS

C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO

